



DIRECTRIZ ADMINISTRATIVA
UNIDAD ADMINISTRATIVA (UAMP)
MINISTERIO PÚBLICO

12-15

Fecha: 11 de agosto del 2015
De: Unidad Administrativa del Ministerio Público.
Para: Fiscales Adjuntos y Fiscales Coordinadores de todo el país.
Asunto: **Elaboración Plan Anual Operativo para el Año 2016**

DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 37 Y 38 DE LA LEY ORGÁNICA DEL MINISTERIO PÚBLICO, SE PONE EN CONOCIMIENTO DE LOS FUNCIONARIOS DEL MINISTERIO PÚBLICO LA SIGUIENTE DIRECTRIZ ADMINISTRATIVA:

Me permito solicitar la elaboración y remisión del “**Plan Anual Operativo para el año 2016**” de la Fiscalía y/o Unidad bajo su digno cargo. Dicho plan deberá remitirse a **más tardar el día 28 de agosto del presente año, vía correo electrónico** a la dirección de la Unidad Administrativa del Ministerio Público (mp-uadministrativa@poder-judicial.go.cr). Aquellas Fiscalías que no cuenten con correo electrónico deberán presentarse a la Administración de la zona para remitir los documentos por ese medio o utilizar cualquier otro similar (Internet).

El plan deberá ser participativo y formularse acorde con el Plan Estratégico del Ministerio Público 2016.

Asimismo, éste deberá presentarse en el formato establecido por el Departamento de Planificación (Fórmula PAO anexo), de tal forma que aquellos planes que se presenten en otro formato serán devueltos y se consideraran como no presentados.

Adicionalmente, se requiere de su colaboración a fin de que al momento de completar el formulario se plantee por cada fila un objetivo con su respectiva meta, indicador, actividades, coordinación y ejes temáticos, manteniendo el formato de la numeración, de tal manera que nos permita guardar uniformidad en la redacción y presentación del PAO.

Debe incluirse con carácter obligatorio objetivos específicos, metas, indicadores y coordinación, relacionados con los ejes temáticos de **Género, Accesibilidad, Valores, Cero Papel, Control Interno (Auto evaluación y Riesgos)** los que se deben asociar, según corresponda, utilizando la última columna de la fórmula indicada.

Aquellos planes que sean remitidos en el plazo establecido, serán revisados y analizados con el fin de proceder con los ajustes que sean necesarios y remitirlos oportunamente al Departamento de Planificación.

En los casos en que el despacho incumpla con el plazo para la entrega, se comunicará ante las instancias disciplinarias respectivas, considerando que la presentación del Plan Anual Operativo se estipula en la Ley de Control Interno y es deber de las oficinas presentarlo en la fecha

establecida, para que la Administración del Ministerio Público pueda consolidar la información y trasladarla al Departamento de Planificación.

Debemos aclarar, que los objetivos y metas relacionados con capacitación, deben coordinarse de previo con la Unidad de Capacitación y Supervisión y contar con la aprobación de esa instancia para poder señalarlas como un objetivo o meta.

Los PAO's deben ser serios, congruentes con los lineamientos emitidos y no constituir "copias" de los elaborados en años anteriores, asunto que será revisado detenidamente.

No omito indicar que la elaboración, el seguimiento y cumplimiento de los planes operativos es responsabilidad de cada jefe de oficina y, si durante la vigencia del plan se presenta un cambio en la jefatura, es responsabilidad de la nueva jefatura dar continuidad al plan aprobado para el despacho.

Cualquier consulta o colaboración que requieran pueden comunicarse con esta Administración a los teléfonos 2280-2147, 2280-2148 ó 2295-2150.

Lic. David Brown Sharpe
Administrador del Ministerio Público

Anexos:

- Guía de Elaboración PAO
- Memorando Secretaría Técnica de Género 03-2011
- Plantilla
- Plan Estratégico 2016 Ministerio Público
- Plan Estratégico Quinquenal Ministerio Público 2013-2018